



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2018 00042 00
Demandante : Isley Gisella Navea Maurno
Demandado : Contraloría Departamental de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto aplaza audiencia

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519 11521, y 11532 de 2020, se hace necesario aplazar la audiencia de pruebas prevista para el 22 de abril del presente año. Una vez levantadas las medidas adoptadas con ocasión de la contingencia de salubridad pública, decretada a raíz de la pandemia de covid-19 que enfrenta la sociedad, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia de pruebas prevista para el 22 de abril del presente año.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que una vez levantadas las medidas adoptadas con ocasión de la contingencia de salubridad pública, pase el expediente al Despacho para fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

TERCERO. COMUNICAR por el medio más expedito y eficaz la presente decisión a las partes y al Ministerio Público Delegado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Magistrada